.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-050GYR119-E46-2021

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-050GYR119-E46-2021

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-050GYR119-E46-2021

I N D I C E

Glosario de términos.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad Convocante.

I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.

I.3. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

I.4. Condición para participar en la licitación.

I.5. Requisitos para presentar proposiciones.

I.6. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.

I.7. Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

II.1. Origen de los recursos.

II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

II.3. Idioma y Moneda.

II.4. Condiciones de pago.

II.5. No negociación.

II.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

II.7. Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.

II.8. Etapas del procedimiento licitatorio.

II.9. Integración de la proposición.

II.10. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y

económica.

II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

II.12. Documentación técnica y económica de la proposición.

II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.15. Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

II.16. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

III.1. Modelo de contrato.

III.2. Firma del contrato.

III.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

III.4. Procedimiento de ajuste de costos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1. Inconformidades y controversias.

IV.2. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

IV.3. Encuesta de transparencia.

.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-050GYR119-E46-2021

Glosario de términos.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

ARC	Área Responsable de la Contratación del IMSS.
ART	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
AT	Área Técnica.
AR	Área Requirente.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-050GYR119-E46-2021

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad convocante

El **IMSS** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC) a través de la División de Concursos y Contratos, a solicitud del AR, para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de **Precios Unitarios**.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de la convocatoria y de las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento de licitación, en las oficinas del ARC ubicadas en calle Durango No. 291, 2º. Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

Los trabajos comprenderán la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

El inmueble donde se ejecutarán los trabajos, objeto de esta licitación, es propiedad del IMSS y se ubica en **Boulevard Adolfo López Mateos, S/N, Col. Esfuerzo Nacional, C.P. 89470, Ciudad Madero, Tamaulipas.**

I.3. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

Para la ejecución de los trabajos el licitante deberá considerar un plazo total de **150** días naturales, con fecha estimada para su inicio el día **23 de noviembre de 2021.**

I.4. Condición para participar en la licitación.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. Requisitos para presentar proposiciones.

Cuando registre su participación en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, entregará al ARC, copia simple del comprobante del registro en la licitación, expedido por éste, lo que podrá realizar en la primera junta de aclaraciones, previo a la entrega de preguntas, o bien al momento de hacer la entrega de su proposición.

Dos o más personas interesados en participar en el procedimiento, podrán agruparse y presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos, condiciones y formalidades previstas en la presente convocatoria, para lo cual bastará con que uno de ellos haya generado el registro de participación en la licitación, en el sistema CompraNet.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, convenio de proposición conjunta en el que se deberá

establecer con precisión lo dispuesto por la fracción II, del artículo 47, del Reglamento.

I.6. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos.

Ésta se llevará a cabo el **26 de octubre de 2021,** a las **11:00 horas,** siendo el punto de reunión en la propiedad del inmueble del Instituto, ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos, S/N, Col. Esfuerzo Nacional, C.P. 89470, Ciudad Madero, Tamaulipas.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del ARC, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.

Al concluir la visita, los licitantes que hayan acudido, recibirán la constancia de visita a las instalaciones, la que deberán incluir como anexo del escrito requerido en el numeral II.12.1.

El IMSS en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS,** en la forma y términos pactados en el contrato.

El licitante deberá incluir en su proposición, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones y características citadas en el segundo párrafo de este numeral, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito será causal de desechamiento de la proposición.

I.7. Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.

Ésta tendrá lugar el **27 de octubre de 2021** a las **16:00 horas,** en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, 2do Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación **(Formato "A")**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaraciones podrán entregarse personalmente en la Junta de Aclaraciones o enviarse a través de CompraNet, en este último supuesto se hará a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito correspondiente, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI, del artículo 61, del Reglamento, cuyo formato se integra a la convocatoria.

Si el escrito señalado en este numeral no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Pudiendo desecharse por el ARC las que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, el licitante deberá utilizar el **(Formato “B”),** presentándolo de manera impresa y en su caso en archivo electrónico con extensión .docx.

El ARC recibirá por el sistema CompraNet y/o por escrito las dudas o aclaraciones solicitadas, procediendo el servidor público que preside el acto, con la asistencia del AR, a responder éstas, pudiendo suspender la sesión en el acto mismo, en razón de la complejidad y el número de solicitudes recibidas en CompraNet, o considerando el tiempo que se emplearía en darse contestación, informándole a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en el que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Concluido cada evento, se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, se podrá entregar una copia del acta a los asistentes que intervengan, incluyendo los cuestionarios que contengan las preguntas formuladas y, en su caso, las respuestas respectivas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas por escrito con posterioridad a la última junta de aclaraciones, no serán contestadas por el ARC, por resultar extemporáneas.

El ARC fijará un ejemplar del acta correspondiente en la División de Concursos y Contratos, ubicado en calle Durango No. 291, piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, y a través de Internet en el portal "IMSS va comprar-IMSS compro" a en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes al que se hubiera realizado la junta y en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado.

En el Acta de la última Junta de Aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones con fundamento en el artículo 35, último párrafo, de la Ley.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

II.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI´S) No. **099001/6B3000/6B30/OP21/132/1789,** de fecha **01 de octubre de 2021** emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad con los Acuerdos **ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF,** emitidos por el H. Consejo Técnico.

Los recursos para el primer ejercicio fiscal son de **$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, **con IVA**, importe que deberá tomar en cuenta el licitante, en la elaboración de su proposición.

II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente licitación, el IMSS **no otorgará anticipo.**

II.3. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

II.4. Condiciones de pago.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente licitación, será a **Precios Unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

II.5. No negociación.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38,

párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento, el IMSS podrá solicitar al licitante aclaraciones o información adicional, para realizar la correcta evaluación de la proposición de que se trate, mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el que se enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet.

II.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, el ARC autoriza subcontratar los trabajos siguientes:

- Pruebas de laboratorio, la contratista se obliga a realizarlos con laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- Fabricación e instalación de elementos prefabricados de concreto armado.

II.6.1. De los subcontratistas que participarán en la ejecución de los trabajos, los licitantes deberán cubrir e integrar en su proposición la información y documentación siguiente:

- La documentación con la que acredite el subcontratista, la experiencia y capacidad técnica y económica, será mediante currículo vitae y estados financieros o declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio debidamente firmado, por el representante legal de éste, en cada una de sus fojas, así como carta de intención de fungir como subcontratista, indicando los trabajos que desarrollará. Documentación que deberá integrarse a los escritos que alude el numeral II.9.1 de la presente convocatoria.
- En caso de que el subcontratista tenga el carácter de MIPYMES, deberá presentar escrito, que como **(Formato "C")** se integra en la presente convocatoria, en el que manifieste que tiene tal condición y en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYMES, mediante copia del documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter y que participará en la ejecución de los trabajos.

II.7. Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.

- Guías Técnicas de Construcción.
- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.

Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

- Modelo de contrato, integrado con el anexo de ajuste de costos y el anexo de medidas de seguridad e higiene.
- Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.
- Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, en su caso, del otorgamiento de anticipo.
- Referencia para la integración del Comparativo de Razones Financieras Básicas.
- Encuesta de Transparencia.
- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la Convocatoria y todo lo relativo la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx.

II.8. Etapas del procedimiento licitatorio.

II.8.1. Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se efectuará el **4 de noviembre de 2021; a las 11:00 horas,** en la Sala de Juntas ubicada en calle Durango No. 291, 2º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación.

El licitante o su representante, previa entrega de las proposiciones, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial vigente con fotografía, consistente en: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

Los licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con objeto de acreditar su personalidad.

Para la apertura de las proposiciones, en primer término, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica y, posteriormente, los sobres de los licitantes que

hayan presentado su proposición en el propio acto o bien de forma simultánea, conforme lo disponga el servidor público que presida el acto.

Tratándose de participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de sus proposiciones, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de la presentación de proposiciones.

Para ello la SHCP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o al ARC, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones de conformidad con lo siguiente:

Los licitantes que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por el IMSS en esta licitación, cuando los archivos en los que se contenga la información, estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del licitante.

El licitante, a través de su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado su proposición con los documentos que la integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales de la licitación.

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El representante del IMSS recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en la guía de recepción **(Formato "D")** que se adjunta para este fin; este formato debidamente requisitado, se colocara al principio de la documentación distinta a la parte técnica y económica.

La recepción de la documentación que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de facilitar y agilizar el evento, se realizará aplicando la guía de recepción de documentos, que con el carácter informativo se anexa al presente.

Tratándose de licitantes que participen con convenio de proposición conjunta, el representante común de la agrupación o quien asista en su nombre y representación, deberá señalar que la proposición que se presenta se hace de forma conjunta.

Las proposiciones que se reciban, serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas, subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición. Documento que formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y que se integra como **Anexo 19** de la proposición recibida, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las posiciones, en el caso de las recibidas vía electrónica, se imprimirá el catálogo referido para ser rubricado.

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes, licitantes e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa, incluyendo las que omitieron algún documento o requisito, precisando el numeral en el que fue solicitado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto, la fecha de fallo podrá diferirse o anticiparse, sin que el plazo, para ello, exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para éste. También podrá diferirse o anticiparse durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas del ARC ubicadas en calle Durango No. 291, 2º. Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en el portal del IMSS en Internet "IMSS va a comprar-IMSS compró", o bien en CompraNet.

Los licitantes que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta que para el efecto se haya levantado, se encuentre a su disposición en CompraNet, misma que se difundirá el día en que haya concluido el acto.

Con posterioridad la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El IMSS podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

Las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

II.8.2. Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo.

El acto se efectuará el día **17 de noviembre de 2021, a las 17:00 horas,** en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, 2o Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

En dicho acto se levantará el acta respectiva, la que firmarán los asistentes entregándoseles copia simple, la que surtirá efectos de notificación, quedando a disposición de los que no hayan asistido al acto de comunicación de fallo, en el sistema CompraNet el mismo día en que se hubiera emitido el fallo y en el portal "IMSS va a comprar - IMSS compró", para los mismos efectos en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a los que se hubiera realizado el evento.

Los licitantes que no hayan asistido y los que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del ARC, donde estará en un lugar visible cuando menos por cinco días hábiles.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39, de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el IMSS.

II.9. Integración de la proposición.

II.9.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.

Para efectos de suscribir las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, en la forma siguiente:

De ser persona física:

Mediante escrito, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;

2. Nombre;

3. Domicilio y dirección de correo electrónico;

4. Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del licitante y del representante.

De ser persona moral:

Mediante escrito, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;

2. Nombre, denominación o razón social;

3. Domicilio y dirección de correo electrónico;

4. Descripción del objeto social de la empresa;

5. Relación de los nombres de los accionistas;

6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;

2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley General de Migración.

II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

Por cuanto a la experiencia:

Los licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos a la construcción de Clínicas y/o Unidades de Medicina Familiar u obras de edificación, en el sector público o privado, principalmente en características, complejidad y magnitud equivalentes o superiores a la del objeto del presente proceso de contratación, considerando para efectos de evaluación un **máximo de experiencia de 4 años o un mínimo de 2 años**, así como un **máximo de 5 contratos cumplidos y mínimo de 2 contratos cumplidos**, anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.

Para los efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

Características:

Haber realizado trabajos de construcción, con capacidad física igual o mayor a la del presente procedimiento y en general en construcciones de Clínicas y/o Unidades de Medicina Familiar u obras de edificación, en el sector público o privado, principalmente en características, complejidad y magnitud equivalentes o superiores a la del objeto del presente proceso de contratación, bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado o de obras cuyas instalaciones sean comparables a los trabajos del presente proceso de contratación.

.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-050GYR119-E46-2021

Complejidad de la Obra:

Se deberá considerar que el licitante haya realizado obras de Clínicas y/o Unidades de Medicina Familiar u obras de edificación, en el sector público o privado, considerando diferentes frentes de obra y cuyo grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra en una unidad médica en servicio, tomando en cuenta todas las especialidades consideradas en el Catálogo de Conceptos proporcionado por el IMSS, tomando en cuenta las condiciones del medio ambiente, topográficas y específicas, sean comprobables a los trabajos del presente proceso de Contratación.

Magnitud:

Los licitantes deberán acreditar mediante la copia de los contratos respectivos, haber realizado obras de Clínicas y/o Unidades de Medicina Familiar u obras de edificación, en el sector público o privado, con una superficie de construcción mínima estimada o superior de **1,200.00 m2** y todo aquello que garanticen la ejecución de la totalidad de la obra.

Por cuanto a la capacidad técnica:

Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargan de la administración de los trabajos, en la que se tomará en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la licitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Lo anterior se verificará con la documentación que el licitante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

- Currículum actualizado de la empresa licitante.
- Relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal.
- Relación y Currículum Vitae actualizado de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y de la ejecución de la obra.

El superintendente y los responsables técnicos deberán tener el nivel Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería – Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica o afines a la construcción acreditado mediante copia simple de su cédula profesional; y los Jefes de Frente, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción, o ramas afines, sustentándolo mediante copia simple de su cédula profesional o documento que lo acredite.

Por cuanto a la capacidad financiera:

Mediante estados financieros dictaminados o no, de los dos años anteriores y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los no dictaminados deberán estar firmados por contador público independiente.

La documentación con la que se acreditará la capacidad financiera se integrará en la información solicitada en el numeral II.12.8, de la presente convocatoria.

II.10. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.

Los escritos que se requieren en la presente convocatoria y que habrá de integrar el licitante en su proposición, deberán dirigirse al **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Titular de la División de Concursos y Contratos.**

Los licitantes prepararan sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, debiendo considerar en todo momento las aclaraciones y modificaciones que se hayan originado en la o las juntas de aclaraciones.

Con la documentación contenida en el numeral II.12, de la presente convocatoria, los licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la convocatoria. En caso de que el licitante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

Además **el licitante deberá entregar en disco compacto** (CD), que se ubicará al principio de la propuesta técnica, la información y documentación contenida en los Anexos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 9A, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 22, 23 y 24**,** en archivos electrónicos con extensión xls., editables (Excel versión 2010) y los restantes con extensión doc., formato de texto editables y los restantes con extensión doc. Formato de texto editables..

Los documentos que integran la proposición impresa, deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral. NO SERÁ NECESARIO ESCANEAR LOS FORMATOS CON FIRMA PARA INTEGRARLOS AL MEDIO MAGNÉTICO.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente, por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, por lo que no podrá desecharse si las demás hojas o sus anexos carecen de firma o rúbrica, salvo el catálogo de conceptos de los trabajos y los programas solicitados que deberán ser firmados en cada una de las hoja que los integran. Las que empleen medios electrónicos y se envíen por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.

La proposición debe presentarse por escrito y en un solo sobre cerrado, identificando claramente en su parte exterior el nombre de la empresa o denominación social y la denominación de Propuesta Técnica y Económica, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio

y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

La documentación que el licitante integrará a su proposición, de libre elaboración, deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para los interesados que a su elección opten por participar en la presente licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, se obligan en la integración de sus proposiciones a sujetarse a los términos y condiciones que prevé el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011.

En este sentido, deberán acudir a las oficinas de la SHCP a obtener la certificación del medio de identificación electrónica, y aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet; preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones, en cuyo caso no deberán contener membretes, dibujos o logos que identifiquen su razón social o la del IMSS, en la integración de las proposiciones. Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus proposiciones en cualesquiera de los siguientes formatos:

- Word 2000, en su caso, compactadas en formato Zip,
- Excel (versión 2010),
- PDF (versión X),
- HTML.

II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

El licitante, a su elección, deberá entregar, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, los documentos siguientes:

II.11.1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso, se

llegaren a formular por CompraNet **(Documento 1)**.

II.11.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley **(Documento 2)**.

II.11.3. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley **(Documento 3)**.

II.11.4. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; y

Tratándose de persona morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal **(Documento 4)**.

II.11.5. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes, **(Documento 5)**:

De la persona moral:

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes;
- Denominación o razón social;
- Descripción del objeto social de la empresa;
- Relación de los nombres de los accionistas; y
- Número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

- Nombre del Apoderado;
- Número y fecha de los instrumentos notariales, de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.

II.11.6. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Documento 6)**.

II.11.7. Cuando los participantes cuenten en su planta laboral con personal discapacitado, deberán presentar escrito mediante el cual manifiesten que

en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de las altas mencionadas, a requerimiento del ARC. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición **(Documento 7)**.

Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral, además de entregar copia del convenio a que se refiere el numeral **II.12.23,** de la presente convocatoria, a través del representante común que designen.

II.12. Documentación técnica y económica de la proposición.

La proposición deberá dirigirla ARC y presentarla en idioma español.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Los documentos que los licitantes deberán integrar a su proposición son los siguientes:

II.12.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1).

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los trabajos relativos a la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.** y sus condiciones ambientales, económicas, sociales y de infraestructura urbana y de servicios; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato. **En este apartado se deberán anexar el o las Actas de las Juntas de Aclaraciones realizadas.**

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

- **De la planeación integral.**

  El licitante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por el IMSS, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la licitación.

  Aspectos técnicos y administrativos:

  Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso de administración en la obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal, maquinaria y equipo de construcción, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución y calidad de los trabajos, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, de manera congruente con el programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, hasta el finiquito de los mismos.

  Para el desarrollo de la planeación, el licitante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto de la licitación.

  - Actividades preliminares en campo.
  - Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.
  - Levantamiento físico del estado actual del inmueble.
  - Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.
  - Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en la obra, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.
  - Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos.
  - Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra).

- Implementación del plan de seguridad e higiene.
- Plan de suministros de equipos de instalación permanente.

- **Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.**

  En congruencia con lo determinado en la Planeación Integral, el licitante describirá las actividades que proponga aplicar en la ejecución de los trabajos para la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.** considerando, entre otros, los aspectos siguientes:

  - Estado actual del predio y su entorno.
  - Cimentación y superestructura.
  - Prefabricados de concreto armado.
  - Obras inducidas, albañilería, incluyendo acabados.
  - Obra electromecánica.
  - Instalación de equipos permanentes y en su caso instalaciones especiales.

  El licitante deberá describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas y subpartidas y conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo autorizado.

  Lo anterior, a efecto de que el licitante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad y el IMSS cuente con elementos para evaluar estos aspectos.

II.12.3. Esquema financiero propuesto por el licitante (Anexo 3).

El licitante deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará, para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y oportunos, para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.** Estableciendo con claridad los que provienen de su

capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementarán a través del respaldo de una línea de crédito autorizada por una institución financiera.

Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento que forma parte de la proposición que entrega el licitante.

II.12.4. Relación y currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

El personal que el licitante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los trabajos, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el numeral II.9.2, en lo relativo a la capacidad técnica.

El licitante, deberá acreditar que el Superintendente de Construcción propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

En el supuesto de participación conjunta o de subcontratación, la(s) empresa(s) conjuntada(s) o la(s) subcontratista(s) deberá acreditar su experiencia en los trabajos que participarán para la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS;** con los que se acrediten características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la licitación, ejecutados en el lapso comprendido entre el mínimo y máximo de años establecido en la presente convocatoria; en los mismos términos deberá acreditar la experiencia del personal técnico que desarrollará los trabajos, cuando menos para los dos primeros niveles de su estructura organizacional.

Para efectos de los trabajos relativos a la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS,** no se considerará como acreditable la experiencia en proyectos de naturaleza distinta o de menor complejidad a la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGR No. 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.** La Acreditación de los Profesionistas que integran la Plantilla Técnica debe ser mediante la presentación de copia fotostática de la Cédula Profesional y del Curriculum Vitae (debiendo especificar año, cargo y función desempeñada), éste deberá contener firma autógrafa en la última hoja y rubrica al margen de cada hoja que lo integre, por el profesionista de que se trate e indicando que solamente será aplicable para los trabajos objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos (Anexo 4A).

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

Se acreditará con la relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal **(Anexo 5)**, en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:

El nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, como máximo y mínimo, en el numeral **II.9.2**., del rubro de la experiencia.

La información que se describa en el anexo, deberán soportarse con la documentación siguiente:

Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento.

Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo.

Para obras terminadas, con copia simple del contrato, el acta de recepción física de los trabajos y/o el documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.

Para la acreditación de la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral **II.9.2**, de la presente convocatoria.

Los licitantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad tal circunstancia, en el entendido que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento que refiere el último párrafo del artículo 36, de la Ley, de no presentar el escrito se aplicará lo dispuesto en los párrafos, primero y segundo del artículo 66, del Reglamento.

Los trabajos realizados por su personal se tendrán acreditados con los que ha realizado la empresa, en los que sea comprobable su participación, por formar parte de ésta.

La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no acreditan experiencia.

II.12.6. Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local (Anexo 6).

El licitante deberá considerar en su proposición que la mano de obra local que contrate para la ejecución de los trabajos, sea de cuando menos un 10 %, lo que para efectos de la presente licitación se acreditará a través de un escrito mediante el cual el licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **(Anexo 6).**

II.12.7. Manifestación de subcontratación (Anexo 7) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 7A).

Escrito mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad la o las partes de los trabajos que subcontratará, la(s) que deberá(n) corresponder a la(s) señalada(s) en el numeral II.6, anexo a dicho escrito deberá integrar la o las carta(s) compromiso de la o las persona(s) que fungirá(n) como subcontratista, indicando la o las especialidad(es), partida(s) o subpartida(s) y los conceptos del catálogo que ejecutará(n).

En el supuesto de que el subcontratista tenga el carácter de MIPYMES, deberá sustentar tal condición mediante el escrito requerido en el numeral II.6.1.

En caso de que el licitante determine no subcontratar, deberá manifestarlo por escrito.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años **2019** y **2020**, y el correspondiente al ejercicio actual **(2021)**, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General (**Anexo 8a**), Estado de Resultados (**Anexo 8b**).

2. Declaración fiscal anual, de los dos últimos ejercicios relativos a los años **2019** ,**2020 (Anexo 8c)**.

3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios relativo a los años **2019, 2020** y el del ejercicio actual **(2021),** (**Anexo 8d**).

4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado **(Anexo 8e)**.

5. Cuando la capacidad financiera se complemente con línea de crédito, el licitante deberá **anexar constancia expedida por una**

Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito, que sumada o en su caso suceda al Capital Neto de Trabajo, sea suficiente para financiar los trabajos objeto de la presente licitación en los 2 primeros meses.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

En el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en el presente numeral, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán atender a lo indicado en el párrafo anterior.

La documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

II.12.9. Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 9).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria agrupados por materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de

ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Cuando se indique en el listado marca y modelo, ésta preferentemente corresponderá a la especificada en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de no existir la marca y/o modelo o de proponer una diferente, ésta deberá cumplir como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto.

Los insumos que integren el listado, deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el IMSS en el catálogo de conceptos y en los anexos técnicos de la presente convocatoria.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral el factor de salario real, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

II.12.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13).

El licitante deberá considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones,

calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

II.12.16. Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 16).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento.

II.12.18. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 18).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo sus costos unitarios básicos.

II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

II.12.20. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 20).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y

subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.

II.12.21. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra **(Anexo 21)**.

b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características **(Anexo 22)**.

c. De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético **(Anexo 23)**.

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(Anexo 24)**.

La plantilla que relacione el licitante deberá ser coincidente con los currículos que se integran en el **Anexo 4,** no deberá incluirse personal de oficinas centrales.

II.12.22. El licitante manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 25).

a. Que soy de nacionalidad mexicana

b. Que no participan por su conducto personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78, de la Ley.

c. Que de participar en forma conjunta con otra u otras personas físicas o morales, se detallará la parte o partes de los trabajos que realizarán cada una de las personas físicas o morales, conforme a lo estipulado por las partes conjuntadas en el convenio que se integra como Anexo 26.

II.12.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse ***"Convenio de Participación Conjunta"*** debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

II.13.1. Mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes.

Para evaluación de las proposiciones bajo este mecanismo, en primer término se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solvente las que obtengan la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a la mínima establecido en la presente convocatoria.

Posteriormente se efectuará la evaluación de las propuestas económicas, únicamente la de los licitantes cuyas proposiciones técnicas resultaron solventes al haber obtenido la puntuación mínima establecida en la presente convocatoria.

II.13.1.1. De la propuesta técnica:

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de 50 puntos o unidad porcentuales.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación o unidades porcentuales que se les asignará, será considerando lo siguiente:

I. Calidad en la obra.

Se evaluarán las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos

para ejecutar la misma. Este rubro tendrá **20 (veinte) puntos**, distribuidos en los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente, se asignarán como máximo 5 (cinco) puntos, conforme a lo siguiente:

5 (cinco) puntos, cuando la totalidad de los insumos y bienes que proponga el licitante cumplan con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas y sean de la marca sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

3 (tres) puntos, si solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca sea diferente a la sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

2 (dos) puntos, sí sólo cumple con con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

0 (cero) puntos, si no cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

b) Mano de obra, se asignarán 3 (tres) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:

3 (tres) puntos, cuando el licitante proponga todas las categorías que intervendrán en la ejecución de los trabajos así como también presente el escrito de manifestación que contendrá el 10% de mano de obra local;

0 (cero) puntos, si hay faltantes de categorías, sustentable en los alcances de los conceptos del catálogo, así como también **no** presente el escrito de manifestación que contendrá el 10% de mano de obra local;

c) Maquinaria y equipo de construcción, se asignarán 2 (dos) puntos, conforme a lo siguiente:

2 (dos) puntos, cuando el licitante proponga la maquinaria y equipo de construcción que asegure la ejecución de los conceptos del catálogo que así lo requiera;

0 (cero) puntos, si se detectan omisiones de maquinaria y equipo, sustentable con los alcances de los conceptos del catálogo.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos, conforme a lo siguiente:

2 (dos) puntos, cuando el licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel de mando.

0 (cero) puntos, cuando no integre la estructura orgánica.

e) Procedimientos constructivos, se valorará las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos, conforme a lo siguiente:

2 (dos) puntos, solo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el licitante demuestre que:

Describa la totalidad de las especialidades partidas y subpartidas y conceptos que integran el catálogo correspondiente, para cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de presente convocatoria, así como con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios. También se valorará las técnicas y sistemas constructivos que se propongan para la ejecución de los trabajos.

0 (cero) puntos, si el procedimiento constructivo tiene incongruencias en los métodos, procesos constructivos y con los programas propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

f) Programas, se asignarán 4 (cuatro) puntos, conforme a lo siguiente:

4 (cuatro) puntos, solo cuando los programas propuestos por el licitante guarden congruencia entre las especialidades, partidas y subpartidas que integran el catálogo de conceptos, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales

y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

0 (cero) puntos, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:

2 (dos) puntos, solo cuando la planeación integral propuesta por el licitante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutaran los trabajos.

0 (cero) puntos, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales y equipo de instalación permanente, así como del equipo de construcción; que la descripción de la estrategia para la ejecución de los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la obra objeto de la presente convocatoria.

II. Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente convocatoria. En este rubro se asignarán **15 (quince) puntos** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos. Este subrubro **tendrá 6.00 (seis) puntos**, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

1. **Experiencia** en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, **este aspecto tendrá una ponderación del 30%** del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 1.80 (uno punto ochenta) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

   Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.80 (uno punto ochenta) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, hayan realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas correspondan a unidades hospitalarias.

   Se le otorgará 80% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.44 (uno punto cuarenta y cuatro) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas hayan sido unidades hospitalarias.

   Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.08 (uno punto cero ocho) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas no hayan sido unidades hospitalarias.

   No se otorgará ponderación para este aspecto, a los licitantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

2. **Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, este aspecto tendrá una ponderación del 60%** del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 3.60 (tres punto sesenta) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

   Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 3.60 (tres punto sesenta) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y los residentes de la totalidad de las especialidades, tengan título y cédula profesional de Arquitecto

o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la licitación.

Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.16 (dos punto dieciséis) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto, al licitante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que no hay registro del grado académico que ostente.

3. **Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, este aspecto tendrá una ponderación del 10%** del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 0.60 (cero punto sesenta) puntos y se realizará conforme a lo siguiente**:

   Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 0.60 (cero punto sesenta) puntos, al licitante que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tienen dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta crítica y presupuestos de obra, así como en la elaboración de los estudios completos de ajuste de costos.

   Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

b) Capacidad de los recursos económicos. Este subrubro **tendrá 6.00 (seis) puntos**, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro, de la forma siguiente:

1) Capital de trabajo neto.

Este aspecto tendrá **3.00 (tres) puntos del total puntos de este subrubro** y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus

erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada licitante.

Si el licitante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 (cero) puntos.

2) Liquidez.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro,** cuando el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 puntos.

3) Solvencia.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro,** dependiendo del grado en que el licitante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 puntos.

4) Rentabilidad.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro,** dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto,** se le asignarán 0 puntos.

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Este subrubro tendrá **1.50 (uno punto cincuenta) puntos**. Que representan el 10% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número discapacitados, se les otorgará la misma puntuación.

d) Subcontratación de MIPYMES. Este subrubro tendrá **1.50 (uno punto cincuenta) puntos** que representan el 10% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, se les otorgará la misma puntuación.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá **10 (diez) puntos,** que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

a) Experiencia. En este subrubro se otorgarán **5 (cinco) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de **4** años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.5, a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de **2** años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

Los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgará **0 (cero) puntos**.

b) Especialidad. En este subrubro se otorgarán **5 (cinco) puntos**.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en

condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.5, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.

IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá como máximo **5 (cinco) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de **5** contratos concluidos, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.5.

A los que acrediten menor número de contratos y hasta un mínimo de **2** contratos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, otorgándole **0 (cero) puntos** cuando el número de contratos sea menor al mínimo requerido.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el máximo de **5** contratos, se les otorgará la misma puntuación, por lo que si se acreditan más contratos del máximo requerido, no se otorgará puntuación adicional alguna.

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros y subrubros anteriores obtenga como **mínimo 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos,** la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada.

II.13.1.2. De la propuesta económica:

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición pago sobre la base de precios unitarios, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones que más adelante se detallan para efectos de otorgar la puntuación y ponderación prevista en este numeral, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso a) de la fracción II, del lineamiento NOVENO, de la Sección Tercera del Acuerdo por el que emite diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas

y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley.

Del Precio:

I. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:

1. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;

5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;

6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando además:

1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;

Del Financiamiento:

VI. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés

Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;

4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
   - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
   - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
   - Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
   - Que las operaciones aritméticas estén correctas;
   - Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, cuarto párrafo, de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la presente convocatoria, no se le otorgará puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 50 y los rubros a considerar son:

I. Precio.

En este rubro se asignaran 40 puntos.

En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:

$PPA_j = 40(PSPMB/PP_j)$ Para toda $j = 1, 2,……, n$

Donde:

PPA_j = Puntuación a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PP_j = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica.

II. Financiamiento.

En este rubro se asignaran 10 puntos.

A la propuesta que habiendo resultado solvente en la evaluación técnica y que haya propuesto el financiamiento más bajo, se asignarán los 10 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PFA_j = 10(PSFMB/FP_j)$ Para toda $j = 1, 2,….., n$

Donde:

PFA_j = Puntuación que por Financiamiento se Asignan a la proposición "j";

PSFMB = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

FP_j = Financiamiento de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para determinar el total de puntos que corresponde a cada proposición económica por cada licitante, al considerar los rubros precio y financiamiento, se aplicará la siguiente fórmula.

$TPE = PPA_j + PFA$ Para toda $j = 1, 2,….., n$

Donde:

TPE = Total de Puntuación que corresponden a la propuesta Económica;

PPA_j = Puntuación por Precio Asignados a la proposición "j";

PFA_j = Puntuación por Financiamiento Asignados a la proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

III. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

PT_j = TPT + TPE Para toda $_j$ = 1, 2,….., n

Dónde:

PT_j = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

II.13.1.3. Para la adjudicación del contrato.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39, de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.

La proposición solvente más conveniente para el IMSS, será aquélla que reúna la mayor puntuación, como resultado de la suma de la puntuación de la evaluación técnica y económica.

En ese sentido, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica resulta la de mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo lo establecido en el **punto III del numeral anterior.**

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38, sexto párrafo, de la Ley y 67, de su Reglamento.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter

general aplicables a la Administración Pública;

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.14.3. La información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;

II.14.4. Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

II.14.5. Se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.7. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.8. El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.

II.14.9. El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.13. Cuando el precio de la proposición que obtuvo la mayor puntuación no pueda ser pagada por el IMSS, al exceder la suficiencia presupuestal autorizada.

II.15. Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

II.15.1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o los precios de los insumos no fueren aceptables.

II.15.2. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

II.15.3. Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el IMSS.

II.15.4. Cuando ninguna proposición en la evaluación técnica, obtenga la puntuación mínima necesaria prevista en la parte final del numeral II.13.1.1., de la presente convocatoria.

II.16. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El ARC podrá cancelar la licitación a que se refiere la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70, del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

III.1. Modelo de contrato.

Los licitantes que participen en la presente licitación, estarán sujetos al Modelo de Contrato que forma parte de esta convocatoria, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Retenciones económicas y penalizaciones económicas definitivas		
Importe contratado	Retención por periodo de pago único, semanal, quincenal o mensual, según sea determinado de acuerdo con el numeral 5.40 de los POBALINES.	Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones	9.0%	4 al millar

y hasta 50 millones de pesos.		
De 30 millones de pesos o menos.	11.0%	5 al millar

III.2. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo el **22 de noviembre de 2021; a las 17:00 horas,** en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, 2° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

a) A firmar el contrato en la fecha, hora y lugar establecida en el presente numeral, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.

b) A que, previa la firma del contrato, presentará para cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

c) Que firmará la totalidad de los documentos que integran la proposición.

d) Que la persona a la que se le adjudique el contrato deberá obtener la revisión y autorización normativa de la DP en los planos arquitectónicos, de ingenierías y catálogo de conceptos, previa a la aceptación y pago de los trabajos.

Así también previo a la firma del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla **2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021**, o aquélla que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC documento vigente expedido

por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, cumpliendo con lo establecido en la regla 2.1.39 y lo siguiente:

- ✓ Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a través de la página de Internet, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- ✓ Incluir en la solicitud de opinión al SAT, el correo electrónico silvia.puebla@imss.gob.mx para que el SAT envíe la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, tanto al licitante como al área convocante.
- ✓ Prever que en el caso de ser residente en el extranjero que resulte adjudicado y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al IMSS, previo a la firma del contrato, quien gestionara la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio del ÁRC, ubicado en calle Durango No. 291, 2° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- ✓ La "Opinión del Cumplimiento" que entregue la persona física o moral con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.
- ✓ Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36, de la Ley, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ✓ La "Opinión del Cumplimiento" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.
- ✓ No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de que el contrato sea sujeto de modificaciones.
- ✓ La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la convocatoria, considerando lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
- ✓ En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el contratista con quien ya se formalizó un contrato, el IMSS deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

- ✓ Si el ARC previo a la formalización del contrato, recibe del SAT la "Opinión del Cumplimiento" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SHCP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** del 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio con fecha 03 de Abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"** vigente y positiva, para la contratación respectiva, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ El licitante para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- ✓ Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- ✓ Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- ✓ Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión la que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.
- ✓ Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social
- ✓ Una vez resuelta la aclaración, notifica al contratista que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

- ✓ Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36, de la Ley, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar de Obligaciones en materia de Seguridad Social, por cada uno de los obligados en dicha proposición.

Así mismo, el licitante ganador, deberá presentar la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que se refieren las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2017, en la inteligencia de que para que se formalice el contrato respectivo, deberá presentar la constancia emitida por la página electrónica www.infonavit.org.mx., señaladas por los incisos a), c) y d), aludidas en la Regla Cuarta del mencionado documento.

Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.

El licitante ganador, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la LSS, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.

III.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

III.3.1. De cumplimiento.

El licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Garantía 2015) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Por tratarse de trabajos que se realizaran en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

A petición del contratista, el IMSS podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el valor actualizado de los trabajos faltantes por ejecutar en cada ejercicio siguiente.

Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98, del Reglamento.

Se informa a los licitantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SFP y a “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

III.3.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Al concluir los trabajos, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza (Anexo Fianzas Vicios Ocultos 2015) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente

constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I, del Reglamento.

III.3.3. De los equipos de instalación permanente.

El Contratista deberá entregar póliza de garantía, expedida por el proveedor o fabricante, a favor del IMSS, para cada equipo, con una vigencia mínima de veinticuatro meses, a partir de que el equipo se encuentre instalado, probado, puesta en marcha y recibido por el IMSS a su entera satisfacción.

III.4. Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto de la presente licitación, es el relativo a la "revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58, de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180, de su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1. Inconformidades y controversias.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente licitación, presentándola ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, directamente en el Área de Quejas y Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Avenida Revolución, No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuando dichos actos se relacionen con:

a. La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

b. Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a

la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al licitante.

c. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

IV.2. Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En cumplimiento al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a la convocatoria copia del anexo relativo a la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

IV.3. Encuesta de transparencia.

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el DOF el 22 de abril del 2002, se adjunta a la convocatoria, anexo de Encuesta de Transparencia.

Ciudad de México 19 de octubre de 2021.